ORDENANZA N° 3443

VISTO:

La Solicitud de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., de actualización del cuadro tarifario, referidas al servicio de Agua Potable; y

CONSIDERANDO:

I. Que es necesario actualizar los valores de la prestación del Servicio de Agua Potable, debido a un incremento de los costos de la prestación del servicio.

II. Que la última actualización tarifaria basada en los costos desde mayo a noviembre de 2024, se autorizó en el mes de diciembre de 2024 según Ordenanza Municipal N° 3417.

III. Que el incremento sugerido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada con respecto a la tarifa, es del ocho con cuarenta y cinco por ciento (8,45%) para ambos tramos en dos etapas mensuales consecutivas y acumulativas de cuatro con catorce por ciento (4,14%).-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento en dos etapas mensuales consecutivas y acumulativas para el mes de mayo y junio del año dos mil veinticinco del cuatro con catorce por ciento (4,14%) al cargo fijo y el mismo porcentaje a los tramos excedentes, aplicables en la prestación del Servicio de Agua Potable acorde al cuadro tarifario que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA